



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad "

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 115-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de Julio de 2019

VISTO, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 024-2019 de fecha 10 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *a)Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno y b) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;* de conformidad con el Art. 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2019/CO-UNCA de fecha 04 de Julio de 2019, se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2019-CAS-UNCA para Jefes de Unidades y Personal Administrativo de Apoyo (Especialistas y Asistentes), bajo el régimen especial regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por el Artículo 3 de la Ley N° 29849, establece que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios **se realiza obligatoriamente mediante concurso público.** La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, **en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano,** sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 003-2018-TR, establece que todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático las ofertas de los puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsable de su contenido. La convocatoria de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 115-2019/CO-UNCA**

entidades y en el portal web www.empleosperu.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2017/CO-UNCA de fecha 10 de noviembre de 2017, se designó al Mg. Juan Carlos Cruzado Marín, Secretario General de la UNCA, como Responsable para remitir las ofertas de empleo de la Universidad Nacional Ciro Alegria al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y a la Dirección General de Servicios Nacional de Empleo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 024-2019 de fecha 10 de julio de 2019, los Miembros de la Comisión Organizadora, acuerdan por unanimidad dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2017/CO-UNCA de fecha 10 de noviembre de 2017; por cuanto el Mg. Juan Carlos Cruzado Marín cesó en sus funciones el día 13 de Mayo de 2019, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2019/C.O-UNCA. En este sentido acuerdan designar al Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, Director General de Administración, como Responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo, las ofertas de puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2017/CO-UNCA de fecha 10 de noviembre de 2017, que designó al Mg. Juan Carlos Cruzado Marín, como Responsable para remitir las ofertas de empleo de la Universidad Nacional Ciro Alegria al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y a la Dirección General de Servicios Nacional de Empleo.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, Director General de Administración, como Responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo, las ofertas de puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegria.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al Director General de Administración y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres Arias
SECRETARIA GENERAL